

## Economía de Cuba

# **La Regulación Contable cubana en el periodo revolucionario. Apuntes para una historia.**

**Abel Sarduy Quintanilla** ([CV](#))

**Dagmara Quintero Silverio**

**Yumaisy González Ochoa**

**Berto Nazco Franquiz**

Universidad Central "Marta Abreu" de  
Las Villas, Cuba

[abelsq@fce.uclv.edu.cu](mailto:abelsq@fce.uclv.edu.cu)

**Resumen:** Desde el Triunfo de la Revolución hasta la fecha la regulación contable ha recorrido un largo camino, marcado por diferentes etapas. Un nuevo momento de este proceso normativo tuvo lugar a partir del 1<sup>ro</sup> de enero del 2006, con la puesta en vigor de las Normas Cubanas de Información Financiera, dirigido a la armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC/NIIF). Con el presente trabajo se logran delimitar las tres etapas por las que ha transitado la regulación contable cubana en el periodo revolucionario, donde se destacan las diferentes concepciones que han estado presente, a partir de las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes en cada momento, y se precisan y caracterizan los sistemas contables que se han puesto en vigor. Los resultados constituyen apuntes importantes de incuestionable

valor sobre la historia de la contabilidad en Cuba.

Clasificación JEL: M48 (Government Policy and Regulation)

Para citar este artículo recomendamos utilizar este formato:

**Sarduy Quintanilla y otros: "La Regulación Contable cubana en el periodo revolucionario. Apuntes para una historia." en Observatorio de la Economía Latinoamericana N° 81, junio 2007. Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/>**

## **INTRODUCCIÓN**

A lo largo de la historia, la contabilidad por su carácter social ha jugado un importante papel en el desarrollo de las civilizaciones, específicamente, del comercio y las empresas.

Como la contabilidad recibe la influencia de la sociedad y al mismo tiempo influye en ella, existe mucho interés por la formulación de normas y por la manera de como se ejerce la profesión. La normativa contable general es el proceso ordenado y sistemático consistente en elaborar, establecer, difundir y perfeccionar normas de contabilidad. El objetivo de este proceso es lograr estados contables elaborados sobre prácticas contables homogéneas o uniformes con lo cual se mejora la calidad de la información recibida por sus usuarios externos.

En todos los países existen órganos encargados del establecimiento de normas contables. En Cuba, en correspondencia con el sistema económico imperante, en el período revolucionario, a partir del 1959, la

regulación contable tiene carácter público. Las normativas se basan, fundamentalmente, en resoluciones e instrucciones del Ministerio de Finanzas y Precios, órgano rector de la contabilidad, así como de los Ministerios Ramales para el cumplimiento de sus entidades subordinadas. Las organizaciones académicas y científicas, principalmente las Universidades y la Asociación Nacional de Economista de Cuba (ANEC), desempeñan un importante papel orientador tanto en la etapa de concepción y elaboración, como en la implementación y desarrollo de las normativas contables.

El presente trabajo tiene como objetivo brindar una panorámica de las etapas por las que ha transitado la regulación contable cubana, en el período señalado, dando respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las etapas por la que ha transitado la regulación contable cubana en el período revolucionario?

¿Qué características se presentan en lo político, económico y social de cada etapa?

¿Cuáles han sido los sistemas que han estado vigentes?

## DESARROLLO

Las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes en cada país determinan la regulación y la práctica contable, Cuba no ha sido una excepción. Antes del triunfo de la revolución, según Pérez Betancour (2000) [\[1\]](#), *“la empresa cubana se caracterizó por la propiedad privada, pues casi el ciento por ciento del país estaba privatizado. La industria nacional era incipiente y las transnacionales, pero sobretudo norteamericanas, concentraban las*

*empresas más importantes. Fue una estructura marcada por pequeñas empresas de servicio y medianas, generalmente de materias primas y productos agrícolas".* Las normas mercantiles (Código de Comercio) era quien regulaba, solamente en formas muy generales, los aspectos formales de la contabilidad de las empresas, complementadas por la normativa fiscal.

A partir de los primeros años después del Triunfo de la Revolución se fue conformando el sistema empresarial estatal cubano y comenzó a desarrollarse la industria nacional de producción de bienes y servicios. Como consecuencia fue necesaria la creación de mecanismos que permitieran la dirección de la economía. Dentro de éstos se encuentra la regulación de la práctica contable en el país. A partir de entonces ha transitado por un largo y complejo camino, por más de 40 años, marcada por grandes etapas, que se describen a continuación.

La **primera etapa** puede enmarcarse desde el Triunfo de la Revolución (1959) hasta la implantación del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía (SDPE) en 1976, caracterizada por la implantación de varios sistemas contables derivados de las grandes transformaciones ocurridas en el orden político, económico y social.

Durante los dos primeros años posteriores al triunfo de la revolución aun se mantiene la propiedad privada persistiendo la diversificación de los sistemas contables y la ausencia por parte del estado de normativas para unificar estos a todo el país.

Como resultado del proceso de confiscación, intervención y nacionalización, en 1960, el sector estatal de la economía controlaba una parte importante de la economía[2]: Resultó necesario crear los mecanismos que permitieran conducir la economía, siendo el primer problema práctico de dirección

económica financiera, al que se enfrentó el gobierno revolucionario, hacerse cargo de la dirección y control de las empresas que habían pasado a su propiedad. Se crearon entre 1960 y 1961, la Junta Central de Planificación (JUCEPLAN), el Ministerio de Industria, el Ministerio de Comercio Exterior, se reorganiza el Banco Nacional de Cuba y el Ministerio de Hacienda. Con estas medidas se inicia un proceso de reorganización del aparato estatal para adecuarlo a las nuevas condiciones. Con las medidas adoptadas y las transformaciones radicales producidas en esta etapa se crean las premisas para el inicio de los primeros planes y sistemas de dirección de la economía.

El primer **Sistema Uniforme de Contabilidad** establecido después del Triunfo de la Revolución se originó con el inicio de las tareas de planificación en 1961, cuando se comenzó a elaborar el primer plan económico que cubría el período de 1962 – 1965. En este período se estableció también un Sistema Uniforme de Estadística y se iniciaron los trabajos para la aplicación de un nuevo sistema salarial, entre otros aspectos.

El Sistema Uniforme de Contabilidad fue emitido por el Ministerio de Hacienda, y estaba integrado por códigos, títulos y contenido de cuentas a las que debían convertirse los datos contables de las distintas empresas del país y formularios de obligatorio cumplimiento para informar periódicamente al estado. Este sistema se mantuvo hasta 1966. Un elemento significativo en este período (1962 – 1966) los constituye el funcionamiento simultáneo de dos sistemas de dirección económica: el sistema presupuestario y el cálculo económico.

Cabe destacar, dentro de esta etapa, la ocurrencia de un momento de involución en la regulación y en la práctica contable como consecuencia de las concepciones que

originaron la eliminación de las relaciones monetarias mercantiles entre las empresas estatales, la lucha contra el burocratismo y la falta de reconocimiento social del papel de la contabilidad y el contador. Según Sito Cabo, Araceli (1999)[3], *“a partir de 1966 se lanzó por la borda la contabilidad bajo el pretexto de combatir la burocracia en el país. (...) Se subestimó y deterioró la contabilidad como instrumento de análisis, y eso dejó sus secuelas hasta hoy”*. Independientemente a ello, se lograron grandes avances en el orden político, económico y social.

A partir de 1966 aparecieron planteamientos sobre lo contradictorio que resultaba la utilización de las relaciones monetarias – mercantiles entre las empresas estatales y el carácter de la economía socialista, así como el papel negativo que representaba la utilización de los estímulos materiales en la creación de una conciencia socialista y comunista. En esta concepción se entendía que cuando una empresa estatal entregara su producción a otra no se estaba en presencia de una transacción mercantil ya que no se trataba de una operación efectuada entre productores privados, sino entre dos empresas que pertenecían a un mismo propietario: el Estado, y por tanto no había compra – venta. Se consideraba que la existencia de formas mercantiles dentro del sector estatal de una economía socialista no constituía una necesidad sino que depende de las decisiones de los hombres que conscientemente dirigen el desarrollo de la sociedad y que, por tanto, debían eliminarse, pues constituía un lastre heredado del capitalismo, cuyo contenido no se correspondía con el contenido de las relaciones de producción socialistas.

En correspondencia con esta concepción a partir de 1967 se suprimieron las relaciones de cobros y pagos entre las empresas estatales. A finales de 1965 se había disuelto el Ministerio de Hacienda, no se controló el presupuesto de 1966 y se eliminó en 1967.

En el sector estatal las relaciones monetarias se limitaron al pago de salarios y a la compra venta con el sector privado y cooperativo. A los efectos de ir reduciendo el papel del dinero, se inició la política de gratuidades.

Al no utilizarse, en el plan técnico, las categorías mercantiles de costo, ganancia y rentabilidad, así como el plan financiero, se sustituyó en 1966 el Sistema Uniforme de Contabilidad por un **Sistema de Registro**, que hacía énfasis en los indicadores materiales. A este proceso se unió una campaña de lucha contra la burocracia para darle mayor agilidad al aparato estatal y reducir los gastos de administración.

El Sistema de Registro se caracterizaba por ser un sistema sencillo, que surge por la corriente de eliminar las relaciones monetarias mercantiles entre las empresas estatales y potenciándose el control físico de los medios materiales, tendencia que se mantuvo hasta 1971. En este sistema se establecen normas de obligatorio cumplimiento para las empresas del país, conteniendo un clasificador de cuentas que recogía los movimientos de recursos materiales, y monetarios sólo los correspondientes al pago de la nómina, pero caracterizado por la ausencia de las relaciones monetarias mercantiles entre las empresas. El control de los productos que se enviaban ya no se realizaba mediante el pago de recursos monetarios, sino con la devolución de una copia de la factura.

Al concluir la zafra azucarera de 1970, se hace un análisis profundo de la situación que confrontaba la economía cubana, y se comienza a perfilar las rectificaciones y transformaciones que debían producirse en las concepciones y mecanismos de dirección que habían estado presente hasta ese momento. Se decide terminar las inversiones en proceso y no comenzar ninguna otra, se elimina la política de gratuidades, y se inicia la captación y el proceso de desemisión de

dinero. En el informe presentado por el comandante en jefe Fidel Castro el 26 de Julio de 1973 se plantean criterios importantes sobre la dirección en que se estaba concibiendo el nuevo sistema de dirección de la economía. Como resultado de estas medidas en 1973 se implanta el **Sistema de Registro Económico**.

Este sistema parte de la no existencia de las relaciones monetarias mercantiles entre las empresas estatales, pero restablece la utilización de indicadores y registros monetarios, resalta la necesidad de controlar los costos de producción y la necesidad de la retribución con arreglo a la cantidad y calidad del trabajo aportado.

En el Informe Central del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba en 1975, se plantean las direcciones fundamentales hacia las que se dirigía el nuevo sistema de dirección de la economía. Orientaciones precisas sobre ello se recogen en la resolución que al efecto se adoptó. En 1976 se pone en práctica los primeros elementos del sistema, que parte de la experiencia de los países socialistas y se basa en el cálculo económico. A cada empresa se le otorga personalidad jurídica y se da la posibilidad de que algunas de ellas trabajen con pérdidas planificadas. El sistema plantea la utilización de los mecanismos financieros como el presupuesto, el crédito, el costo, la ganancia, la rentabilidad y las inversiones; concibe además la utilización de estímulos morales y materiales. Se restablecen las relaciones de cobros y pagos entre las empresas estatales, se elabora y aplica una nueva metodología para la planificación, se establece un **sistema de contabilidad** y estadística, se implanta un nuevo sistema de precios, se reestructura el sistema bancario, y se elaboran normas financieras de inventarios y de gastos, etc.

A partir de estas decisiones se puede enmarcar el inicio de la **segunda etapa**, que



comprende desde 1976 hasta 1993[4], caracterizada por la vigencia del **Sistema de Dirección y Planificación de la Economía (SDPE)**,

Para garantizar el funcionamiento del SDPE se crearon el Comité Estatal de Finanzas (CEF), Comité Estatal de Abastecimiento Técnico Material, Comité Estatal de Precios, Comité Estatal de Estadística, la Asamblea Nacional de Poder Popular, se elaboró el Proyecto de Constitución de la República de Cuba y se reestructuró el sistema bancario.

El primer sistema de contabilidad puesto en vigor en esta etapa se le llamó Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), de obligatorio cumplimiento para todas las empresas radicadas en el país. Fue elaborado por una subcomisión nacional del SDPE y aprobado por la comisión nacional de implantación del SDPE; a través de la Resolución 71/76, del presidente del CEF el 27 de Diciembre de 1976, para ser aplicado a partir del 1 de Enero de 1977.

El SNC estaba integrado por las siguientes secciones:

1. Plan de cuentas. (clasificador de cuentas con subcuentas), características y contenido, operaciones que afectan cada cuenta y la contrapartida a utilizar.
2. Costo de producción. Se establecen los lineamientos, reglas y procedimientos para la determinación y registro de los costos de producción.
3. Normas y procedimientos. Integrada por lo que con carácter expreso, se dispone en relación con determinadas actividades como por ejemplo: control de Medios Básicos, ejecución de movimiento de medios básicos, tratamiento de los inventarios ociosos, contabilización de las inversiones, etc.
4. Modelos registros.

5. Sistema Informativo (estados y registros).
6. Ejemplos ilustrativos.

El manual para las Unidades Presupuestadas contenía los mismos elementos que el destinado a las empresas, con la excepción de lo referente al costo de producción, así como el clasificador de cuentas incluía sólo las que se aplican en estas entidades.

Este sistema no fue un instrumento estático, las adiciones, supresiones y modificaciones que aconsejaban las necesidades y la experiencia de su aplicación y los requerimientos que planteaba la dirección de la economía se incorporaban en los correspondientes manuales mediante disposiciones del CEF.

Este SNC estuvo operando hasta el 31 de Diciembre de 1986, con el cual se ganó en experiencia durante su vigencia, pero llegó el momento donde afloraron aspectos negativos. En el Segundo Congreso del Partido Comunista de Cuba (1980), se aprobó perfeccionar el sistema mencionado, lo que fue ratificado también en los acuerdos del Tercer Congreso (1985). Dentro de las deficiencias cabe destacar las siguientes:

- Decayó el interés de la base por el mismo, tornándose formar su operatoria debido a que contenía una gran cantidad de niveles de acumulación y un exagerado surtido de modelos y anexos, que en su mayoría las empresas y organismos no utilizaban en el análisis de su gestión particular.
- Que si el sistema no contemplaba como se registraba determinado hecho, lo cual es imposible, ya que acontecer diario de una empresa es muy dinámico, los contadores alegaban no efectuar su anotación, por no aparecer dispuesto.

- Se restringió sensiblemente la autonomía económica operativa de las empresas al imponérseles el cumplimiento un SNC que ya venían criticando por su compleja y costosa operación.

Tomando en consideración estos elementos se determinó someter dicho sistema a una revisión integral: cuentas, subcuentas, procedimientos contables y modelos del sistema informativo, llegándose a la necesidad de variar sustancialmente lo que regía hasta el año 1986.

Como resultado de lo anterior el 1º de Enero de 1987 se implanta un nuevo **Sistema Nacional de Contabilidad**, quedando integrado en tres secciones, como sigue:

ü **Sección I.** Actividad Empresarial.

Tomo I. Clasificador de Cuentas y Sistema Informativo.

Tomo II. Normas y procedimientos y ejemplo ilustrativo.

ü **Sección II.** Actividad Presupuestada<sup>[5]</sup>.

Tomo I. Clasificador de Cuentas y Sistema Informativo.

Tomo II. Normas y procedimientos y ejemplo ilustrativo.

ü **Sección III.** Subsistemas.

Tomo I. - Principios y procedimientos generales de control interno.

- Subsistema de Medios Básicos.

- Subsistema de Medios de Rotación y Materiales.

Tomo II. - Subsistema de Caja y

## Banco.

- Subsistema de Nómina.
- Subsistema Registro mayores y otros modelos.

Con este sistema se realizó un cambio total en la concepción de la clasificación de las cuentas, de la agrupación de las cuentas de acuerdo a su presentación en los modelos del sistema informativo y bajo una terminología financiera se adopta el de agruparlas según los conceptos económicos afines que la integran o que guardan relación entre ellas; así como la supresión de subcuentas, considerándose solamente aquellas que eran requerimientos de información de los niveles globales de dirección.

Se le dio a los órganos y organismos facultades para incorporar en sus adecuaciones las subcuentas y análisis que entendieran facilite un mejor control e interpretación de cada una de las cuentas, pudiendo también delegar esta facultad en las empresas con la misma finalidad. También se simplificaron sustancialmente los modelos y anexos que conforman el sistema informativo.

Como características esenciales de estos dos sistemas cabe destacar que eran sistemas rígidos, con clasificador de cuentas únicos, estados financieros prediseñados y procedimientos contables preestablecidos, y que adoptaron la concepción y la terminología de los sistemas contables de los países del CAME, específicamente de la URSS.

A finales de la década de los ochenta e inicio de los noventa del siglo pasado suceden en el mundo transformaciones políticas, económicas y sociales que influyen

significativamente en la economía cubana. El derrumbe del campo socialista y las desintegración de la URSS, el recrudecimiento del bloqueo de los EE.UU, y el impulso de la globalización neoliberal capitalista, trajo consigo una situación económica difícil para Cuba, de crisis, que condujo a la necesidad de iniciar un conjunto de transformaciones económicas para iniciar un proceso de recuperación.

En este nuevo contexto varios sistemas o elementos que integraban el SDPE se hacen inoperantes, trayendo consigo modificaciones profundas en los mecanismos existentes, tales como en el sistema de precios, de abastecimientos, de planificación, de estadística, etc. Por ello *“sin perjuicio del beneficio que este sistema significó para el trabajo contable del país, entre otras razones por su fundamentación técnica y analítica, un examen del contexto en que se desenvuelve nuestra economía en estos momento y en el futuro previsible, induce la conveniencia de que la práctica cubana en materia de contabilidad evolucione, dando la necesaria cobertura”*[\[6\]](#).

Para Borrás (1995), la importancia del fortalecimiento de la contabilidad, en esta etapa, se resume en la *“necesidad de información contable para la toma de decisiones por parte de diferentes sujetos económicos: Estado, inversores extranjeros presentes y potenciales, administradores, clientes, organizaciones sociales, trabajadores, y otros usuarios. Este postulado merece especial atención pues durante años la información contable fue dirigida, casi exclusivamente, a satisfacer las necesidades de los órganos de la Administración Central del Estado relegándose a un lado su importante papel como instrumento de dirección empresarial”*[\[7\]](#).

En consecuencia, en 1993, el SNC vigente

hasta entonces es sustituido por las **Normas Generales de Contabilidad**[8](NGC).

Considerándose como el inicio de la **tercera etapa**. Estas normas tenían como características esenciales las siguientes:

§ La eliminación de toda rigidez posible, permitiendo una adaptación total a las condiciones específicas de cada entidad.

§ Permitir una adecuada comunicación con los socios extranjeros, adoptando una terminología afín a la práctica contable más difundida en nuestro continente.

§ Eliminar el excesivo tutelaje en materia de registro contable y posibilitar a los profesionales de la Contabilidad la opción de analizar y decidir sobre la real naturaleza económica de cada hecho en la vida empresarial y sobre su forma más racional de registro, a partir de un conjunto de instrumentos básicos y la observancia de los PCGA.

§ Asegurar que el Estado satisfaga sus necesidades mínimas de información para las agregaciones ramales y nacionales, al igual que para los intereses de carácter fiscal.

Estas normas, de aplicación absoluta por las empresas estatales, estaban conformadas por:

ü Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Aparecen por primera vez en las normativas contables cubanas. Donde se incluyen los siguientes:

- Registro.
- Uniformidad.
- Existencia.

- Exposición.
- Prudencia.
- No compensación.

ü Nomenclador de Cuentas.

Conformado por cinco grupos básicos de cuentas: activos; pasivos; capital; gastos de producción y resultado.

ü Estados Financieros. Se definen como de uso obligatorio el Balance General, Estado de Resultado y Estado de Costo de Ventas.

Estas normas eran de aplicación absoluta para las empresas estatales ya que las definidas para las empresas privadas se regulaban en la Resolución 13/1994 del Comité Estatal de Finanzas, siendo notable las diferencias, aún cuando estas empresas existían en un mismo entorno económico.

Para las Unidades Presupuestadas se dispusieron, en 1994, las Normas Generales de Contabilidad que sustituyeron el SNC establecido en 1987, con características similares a las dirigidas para el sector empresarial. |

A los tres años de experiencia en la aplicación de las referidas normas, unido a su estudio y análisis por profesionales en ejercicio, académicos y miembros de la Asociación Nacional de Economistas de Cuba (ANEC), se ponen en vigor para el Sector Empresarial (1997) y para las Unidades Presupuestadas (1998), nuevas Normas Generales de Contabilidad.

En la concepción de las nuevas NGC se mantienen las características de las que le antecedieron, pero se modificaron algunos aspectos y se adicionaron otros, quedando conformada por cuatro elementos:

Ø Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. De obligatorio cumplimiento para todas las empresas radicadas en el país, tanto públicas como privadas (nacionales, mixtas o extranjeras).

Ø Normas de Valoración y Exposición. De obligatorio cumplimiento para todas las empresas radicadas en el país, tanto públicas como privadas (nacionales, mixtas o extranjeras).

Ø Nomenclador de Cuentas. De obligatorio cumplimiento sólo para las empresas públicas, opcional para las del sector privado.

Ø Estados Financieros. De obligatorio cumplimiento para todas las empresas radicadas en el país, tanto públicas como privadas (nacionales, mixtas o extranjeras), pero se especifican los estados financieros de aplicación para las empresas pública y para empresas las privada.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el Nomenclador de Cuentas y los Estados Financieros aparecían en las normas anteriores, pero en estas fueron modificados sus contenidos. Las Normas de Valoración y Exposición no existían como aspecto normativo independiente, sino que se incluían de forma muy general en la descripción del contenido de las cuentas, siendo así insuficientes.

Otro elemento significativo de estas nuevas normas es que aparecen en un mismo documento las normas de aplicación tanto para las empresas del sector público como para las del sector privado, constituyendo un



elemento importante en el logro de la unificación nacional en el campo contable, ya que en las anteriores aparecían en regulaciones diferentes.

Un aspecto a destacar de este momento es el reconocimiento del importante y verdadero papel que juega la contabilidad como herramienta de dirección en la toma de decisiones gerenciales, en la planeación, en el control de las operaciones, en el control por áreas de responsabilidad, en las coordinaciones de las actividades, en brindar información a los interesados externos, en el análisis de la eficiencia y en la formulación, complementación y apreciación de normas administrativas.

Un momento distintivo de esta tercera etapa es, sin dudas, los pasos seguidos para lograr un acercamiento a las exigencias de la normativa contable internacional, la cual ha manifestado modificaciones a partir de 2002 incluyendo un nuevo término para su definición: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las Naciones Unidas en correspondencia a las modificaciones y diversificación de las NIIF han dictado tres opciones en el proceso de armonización contable. Una primera opción para aquellas empresas que estaban en condiciones de **adoptar** las NIIF en su totalidad. Una segunda opción de **adaptación** para los países llamados en desarrollo, donde básicamente las NIIF no son compatibles con su modelo económico, teniendo en cuenta que dichas normas están diseñadas mayoritariamente para una economía donde la presencia de la cotización en bolsa es un elemento importante, por tanto se da la opción de trabajar con algunos patrones adaptados. Ejemplo de ello es el caso de la Unión Europea que el 1ro de enero de 2005 comenzó con normas internacionales adaptadas para la comunidad europea. Una

tercera opción es la **armonización**, que demanda capacidad legislativa y normativa para los países que tomen este camino.

En el caso específico de Cuba, atendiendo a las características propias de su economía, se opta por el proceso de armonización. En esta dirección el Ministerio de Finanzas y

Precios crea, en Mayo de 2002, el Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, como órgano asesor para la formación, armonización, implementación y evaluación de la práctica contable del país.

Como resultado de un proceso de revisión de las Normas Generales vigentes hasta este momento, se emite la Resolución No.235-2005 (30 de septiembre), para establecer las Normas Cubanas de Información Financiera (NCIF), respondiendo a la necesidad de actualización, en correspondencia con el desarrollo de la economía cubana y del proceso de armonización con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF). Adicionalmente a la resolución 235 de 2005 se han emitido las resoluciones 294 de 2005 y 62 de 2006, para modificar y/o ampliar aspectos de la primera.

Las NCIF están conformadas por 8 secciones, la primera se refiere a aspectos generales que incluye: disposiciones, el prólogo a las NCIF, creación y funcionamiento del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad y el Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros. Una segunda sección se dedica a las Normas Cubanas de Contabilidad, conteniendo resumen de las normas de valoración y exposición; así como 4 epígrafes de un capítulo que recogen las Normas Generales de Contabilidad, las Normas Específicas de Contabilidad, las Interpretaciones Contables y los Procedimientos. La tercera sección se refiere

a los mismos aspectos que la sección anterior, pero para la actividad presupuestada. La cuarta sección presenta el Nomenclador de Cuentas Nacional, los Clasificadores y el uso y contenido de las cuentas. La quinta y sexta sección están dedicadas a la Contabilidad Gubernamental. La sección siete muestra las Normas

Cubanas de Costo y la octava se dedica al Glosario de Términos.

En las NCIF se recogerán todas las Normas Generales de Contabilidad armonizadas a las internacionales, y las específicas para dar respuesta a hechos económicos no regulados en las generales y que caracterizan la actividad empresarial en el país.

El proceso de perfeccionamiento del ejercicio de la profesión contable que se lleva a cabo en el país permitirá que los Estados Financieros cumplan las citadas normas (NCIF), asegurando una armonización coherente con las NIIF vigentes en el momento de la armonización y garantizará la calidad y comparabilidad de la información contenida en estos estados.

Los principales impactos del nuevo modelo normativo pueden centrarse tanto en elementos esenciales como formales. En el primer caso se pueden citar la aparición de un Marco Conceptual dirigido a establecer conceptos relacionados con la preparación, presentación y publicación de los Estados Financieros, se profundiza en la definición, reconocimiento y medición de los elementos que los constituyen y de los conceptos de Capital o Patrimonio y de mantenimiento de los mismos; y la aparición de terminologías no recogidas en normas anteriores, entre otros. Desde el punto de vista formal se aprecia el cambio en la estructura o presentación del cuerpo normativo (secciones y capítulos); la propia inclusión del marco conceptual; la unificación de las

normas para unidades presupuestadas y para empresas, así como la incorporación de otros entes económicos no considerados anteriormente; la definición y organización de normas generales y normas específicas; la incorporación del concepto de armonización con las NIC/NIIF; entre otros elementos que influyen significativamente, en un primer momento, en el proceso de análisis de las normas.

Se estima que la experiencia acumulada por parte de los profesionales de la contabilidad en Cuba, unido a los esfuerzos y acciones que se organizan y desarrollarán por parte del MFP, el CNCC, la ANEC y las universidades lograrán la implementación eficaz de las normas, apoyados en las acciones de los cuerpos de auditores con que cuenta el país.

El recorrido presentado sobre la historia de la regulación contable en Cuba en el período revolucionario ha evidenciado la aparición de diversas etapas y en cada una de éstas se aprecian momentos que las distinguen, manifestándose la esencia social de la contabilidad, en respuesta a las características imperantes y a las concepciones que se han tenido. También se precisan y caracterizan los sistemas contables que se han puesto en vigor. Los resultados constituyen apuntes importantes de incuestionable valor sobre la historia de la contabilidad en Cuba.

## **CONCLUSIONES**

1. Después del Triunfo de la Revolución en los últimos 46 años la regulación contable cubana ha transitado por tres etapas:

I ETAPA. (1959 – Hasta la implantación del SDPE, 1976)

ü Durante 1959-1960

Diversificación de los sistemas contables.

ü Sistema Uniforme de Contabilidad (1961-1966).

ü Sistema de Registro (1967-1972).

ü Sistema de Registro Económico (1973-1976).

II ETAPA. (1977 – 1992) Durante la Vigencia del SDPE.

ü Sistema Nacional de Contabilidad (1977-1986).

ü Sistema Nacional de Contabilidad (1987-1992).

III ETAPA. (1993 – Hasta la actualidad)

ü Normas Generales de Contabilidad (1993-1996).

ü Normas Generales de Contabilidad (1997- 2005).

ü Normas Cubanas de Información Financiera (2006 hasta la actualidad).

2. A lo largo del período revolucionario la regulación contable en Cuba ha tenido momentos de evolución e involución, determinados en gran medida por las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes en cada etapa.

3. En la actualidad la regulación de la actividad contable en Cuba se encuentra en franco proceso de armonización a las NIC/NIIF.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1. Blanco Báez, Raúl J. "El Perfeccionamiento Empresarial en Cuba". Editorial Félix Varela. 1999. p. 196.
2. Borrás F. y otros, Cuba: Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad. Propuesta de Desarrollo, Facultad de Contabilidad y finanzas, Universidad de la Habana. 1995.
3. Codina Jiménez, Alexis. y otros. Curso superior de Finanzas y Créditos. Editorial pueblo y Educación. 1985. Pág. 37.
4. Cuba. Comité Estatal de Finanzas, El Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, Manual del Sistema Nacional Contabilidad, 1982.
5. Cuba. Comité Estatal de Finanzas, Sistema Nacional de Contabilidad 1986.
6. Cuba. Comité Estatal de Finanzas. Resolución 18/1992. "Normas Generales de Contabilidad Actividad Empresarial".
7. Cuba. Dirección de Sistema de Dirección y Planificación de la Economía. 1976.
8. Cuba. Ministerio de Finanzas y Precios, Normas Generales de Contabilidad, 1997.
9. Cuba. Ministerio de Finanzas y Precios, Normas Generales de Contabilidad, Actividad Presupuestada, 1998.
  
10. Cuba. Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución 235 de 2005. Normas Cubanas de información Financiera.

11. Cuba. Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución 294 de 2005. Normas Cubanas de información Financiera. (Modifica elementos de la Resolución 235).

12. Cuba. Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución 62 de 2006. Normas Cubanas de información Financiera. (Modifica elementos de la Resolución 235).

13. Cuba. Ministerio de Hacienda. Sistema de Contabilidad. Cuba – Caja Postal de Ahorros, Sistema de Contabilidad Introducción, Habana, Cuba, 1960.

14. Cuba. Partido Comunista de Cuba. Informe Central al Primer Congreso del PCC.

15. Cuba. Partido Comunista de Cuba. Informe Central al Segundo Congreso del PCC.

16. Cuba. Partido Comunista de Cuba. Informe Central al Tercer Congreso del PCC.

17. Del Toro José Carlos, y Colectivo. Herramientas del Contador. 2004.

18. Domenech S. M., El Sistema de Dirección y Planificación de la Economía en Cuba: historia, actualidad y perspectiva, 1989.

19. Laínez J. A., La regulación de la información contable en España. <http://www.ciberconta.unizar.es/leccion/regula1/inicio.html>".

20. Name Águila, A., Contabilidad General Tomo I y II. Universidad de la Habana.

21. Pérez Betancourt, Armando. "La empresa estatal cubana. Ideas para una teoría. Revista Nueva Empresa, Volumen 1, No. 0.2000.

22. Sito Cabo, Araceli. "Cuentas Clara

Conservan el País. Bohemia. Año 1999. p 23 – 25. (En entrevista realizada por José Alejandro Rodríguez).

[1] Pérez Betancourt, Armando. “La empresa estatal cubana. Ideas para una teoría. Revista Nueva Empresa, Volumen 1, No. 0.2000.

[2] Curso superior de Finanzas y Créditos. Alexis Codina Jiménez y otros. Editorial pueblo y Educación. 1985. Pág. 37.

[3] Sito Cabo, Araceli. “Cuentas Clara Conservan el País. Bohemia. Año 1999. p 23 – 25. (En entrevista realizada por José Alejandro Rodríguez) .

[4] No se puede precisar una fecha exacta de desintegración del SDPE, sólo a los efectos de la práctica contable el SNC que resultó ser un subsistema de aquel, fue sustituido al concluir 1992, por la Normas Generales de Contabilidad, adoptándose una nueva concepción en correspondencia con situación existente en ese momento.

[5] Este sistema para las Unidades Presupuestadas se puso en vigor el 1º de Enero de 1988.

[6] Comité Estatal de Finanzas. Resolución 18/1992. “Normas Generales de Contabilidad Actividad Empresarial”. Introducción, p. 1.

[7] Borrás, Francisco. y Otros. “Cuba: Contabilidad, Auditoría Y Fiscalidad. Propuesta de Desarrollo”. Universidad de la Habana. 1995. p. 59.

---



[8] Para las Unidades Presupuestadas se puso en vigor el 1º de Enero de 1994. Con particularidades en su nomenclador de cuentas, en los PCGA y en los Estados Financieros.

---

Volver a la revista [ECONOMÍA DE CUBA](#)

Volver a la [Enciclopedia de Economía EMVI](#)



**ENCUENTROS ACADÉMICOS INTERNACIONALES**  
Desarrollo Sostenible MPYMES Globalización Financiera  
Gobernanza Turismo y Desarrollo MIGRACIONES

[Universidad de Málaga](#) > [Eumed.net](#) > [Observatorio de la Economía Latinoamericana](#)

### MENÚ COMPLETO

#### Servicios


 **Novedades**

- Suscribirse al Boletín de Novedades

Encuentros Académicos Internacionales

- Inscripción

- Solicitar Actas y certificados de participación

 Enciclopedia en CD-ROM

#### Enciclopedia Virtual

Grandes Economistas

Diccionarios - DICES

Presentaciones

multimedia y vídeos

Manual básico

#### Biblioteca

Biblioteca Virtual  
Biblioteca de Tesis  
Doctorales  
Textos de autores  
clásicos y grandes  
economistas

## Revistas

-  OEL Economía Latinoamericana
-  Entelequia
-  Contribuciones a la Economía
-  TECSIS TECATL
-  OES-CHINA
-  OIDLES
-  TEPYS

Este sitio web está  
mantenido por

**eumed.net**

grupo de investigación  
(SEJ-309) de la



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Con el apoyo de la  
[Fundación Universitaria](#)  
[Andaluza](#)  
["Inca Garcilaso"](#)



Los "Maestros en  
Integración Económica  
Regional y Global" que  
hayan obtenido su

**titulación en la Universidad Internacional de Andalucía tendrán las siguientes capacitaciones:**

- **Tendrán un amplio conocimiento sobre la teoría y la práctica de las relaciones económicas internacionales y de la organización y funcionamiento de los organismos internacionales de cooperación económica y de integración regional.**
- **Podrán realizar tareas de consultoría en temas relacionados con comercio y relaciones económicas internacionales.**
- **Podrán participar en el diseño de estrategias para que las empresas o instituciones en las que trabajen puedan prepararse y adaptarse a las condiciones de integración económica regional y global.**
- **Podrán participar o actuar como asesores en equipos de negociación de procesos de integración económica regionales.**

**[Para información adicional pulse aquí](#)**